



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 26 de junio de 2023, aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

*Primero.* – Determinar el número, características y retribuciones del personal eventual en los siguientes términos:

I. – Para la asistencia a los grupos políticos la plantilla municipal estará dotada de 7 plazas de administrativo que se han de corresponder con 7 puestos de trabajo reservados para su desempeño a personal eventual asimilados a los configurados dentro de la escala de Administración General, subescala C) administrativa, nivel 17 de complemento de destino con las siguientes características:

a) Adscripción a los grupos y régimen de dedicación:

– Tres puestos se adscriben para el grupo popular, dos de ellos con dedicación exclusiva a jornada completa y el tercero con una dedicación parcial del 75% sobre la jornada.

– Tres puestos se adscriben al grupo socialista, con dedicación exclusiva a jornada completa.

– Un puesto para el grupo vox con dedicación exclusiva a jornada completa.

b) Disponer, no obstante, que los grupos políticos podrán asignar al personal eventual que les corresponde, de acuerdo con el límite máximo determinado en el artículo 10.3 del ROFBUR, la distribución de jornada que consideren oportuna.

c) Titulación exigible: para su desempeño se requerirá estar en posesión de Bachiller Superior (C1).

d) En lo que al régimen de retribuciones se refiere:

d.1. Cuatro de ellos serán asimilados a un puesto tipo de administrativo de los configurados dentro de la escala de Administración General, subescala C) administrativa con un nivel 17 de complemento de destino. Así las retribuciones por jornada completa que percibirán estos cuatro nombrados son las siguientes, que se reducirán en la parte proporcional al porcentaje de jornada que realicen aquéllos que sean nombrados con dedicación parcial.

Sueldo: 10.036,92 euros/ anuales.

Complemento de destino: 5.190,48 euros/ anuales.

Complemento específico: 5.955,29 euros/ anuales.

Incentivo productividad: 1.694,33 euros/ anuales.

Pagas extras: 2.310,90 euros/ anuales.

Ayuda de vacaciones: 1.715,84 euros/ anuales.

Total anual: 26.903,76 euros.



d.2. Tres de ellos (uno por grupo) en lo que a las básicas se refieren se equiparán retributivamente a un puesto tipo de administrativo, respecto de las complementarias estará dotado de un nivel 17 de complemento de destino y un complemento específico de 9.900,00 euros anuales, habida cuenta de la disponibilidad horaria que se reconoce a dicho puesto. Así las retribuciones por jornada completa que percibirán estos tres nombrados son las siguientes, que se reducirán en la parte proporcional al porcentaje de jornada que realicen aquéllos que sean nombrados con dedicación parcial.

Sueldo: 10.036,92 euros/anuales.

Complemento de destino: 5.190,48 euros/anuales.

Complemento específico: 9.900,00 euros/anuales.

Incentivo productividad: 1.976,09 euros/anuales.

Pagas extras: 2.310,90 euros/anuales.

Ayuda de vacaciones: 2.279,37 euros/anuales.

Total anual: 31.693,76 euros.

A estos tres puestos se les reconoce absoluta disponibilidad horaria.

II. – Mantener en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo de personal del Ayuntamiento de Burgos como puesto de trabajo reservado para su desempeño a personal eventual, en régimen de dedicación completa y exclusiva, el puesto de director de Gabinete de Alcaldía asimilado a los configurados dentro de la escala de Administración Especial, subescala técnica, subgrupo A2), técnicos medios, con las características que a continuación se detallan:

– Titulación exigida: estar en posesión del título académico de Licenciado o Graduado Universitario.

– Régimen de retribuciones:

Sueldo: 13.367,76 euros/anuales.

Complemento de destino: 8.125,75 euros/anuales.

Complemento específico: 24.859,02 euros/anuales.

Paga adicional: 4.143,17 euros/anuales.

Incentivo de productividad: 3.862,71 euros/anuales.

Ayuda de vacaciones: 5.497,46 euros.

Pagas extras: 2.979,18 euros.

Total anual: 62.835,05 euros.

III. – Mantener en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo de personal del Ayuntamiento de Burgos como puesto de trabajo reservado para su desempeño a personal eventual, en régimen de dedicación parcial al 60% de jornada, y para la asistencia a los corporativos en materias accesorias relativas a su relación con los medios de comunicación, un puesto de asistente de gabinete de prensa con las siguientes características y régimen retributivo:

– Titulación exigida: Grado Universitario de Ciencias de la Información o equivalente.



– Régimen de dedicación: jornada al 60% con disponibilidad horaria.

– Régimen de retribuciones: en lo que a las básicas se refiere se equipará retributivamente a un puesto tipo de A1, respecto de las complementarias estará dotado de un nivel 24 de complemento de destino y con un complemento específico considerado de 14 pagas de específico de 9.127,58 euros/anuales al 60%.

Sueldo base: 9.275,85 euros/anuales.

Complemento de destino: 4.875,45 euros/anuales.

Complemento específico: 7.823,64 euros/anuales.

Paga adicional: 1.303,94 euros/anuales.

Incentivo de productividad: 1.831,24 euros/anuales.

Ayuda de vacaciones: 2.116,51 euros/anuales.

Pagas extras: 1.766,58 euros/anuales

Total anual: 28.993,21 euros.

IV. – Mantener en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo de personal del Ayuntamiento de Burgos como puesto de trabajo reservado para su desempeño a personal eventual, en régimen de dedicación a jornada completa, y para la asistencia a los corporativos con ocasión de la celebración de actos protocolarios y/o concernientes con las relaciones institucionales, un puesto de asistente de protocolo con las siguientes características y régimen retributivo:

– Titulación exigida: Bachiller (C1).

– Régimen de dedicación: jornada completa.

– Régimen de retribuciones: en lo que a las básicas se refiere se equipará retributivamente a un puesto tipo de administrativo, respecto de las complementarias estará dotado de un nivel 20 de complemento de destino y con un complemento específico de 8.805,19 euros/anuales.

Sueldo base: 10.036,92 euros/anuales.

Complemento de destino: 6.129,46 euros/anuales.

Complemento específico: 8.805,19 euros/anuales.

Incentivo de productividad: 1.976,14 euros/anuales.

Ayuda de vacaciones: 2.279,46 euros/anuales.

Pagas extras: 2.467,40 euros/anuales.

Total anual: 31.694,57 euros.

– Absoluta disponibilidad horaria.

V. – Mantener en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo de personal del Ayuntamiento de Burgos como puesto de trabajo reservado para su desempeño a personal eventual, en régimen de dedicación a jornada completa, y para la asistencia a los corporativos, un puesto de adjunto al director del Gabinete de Alcaldía con las siguientes características y régimen retributivo:



– Titulación exigida: grupo A, subgrupo A2. Para su desempeño se requerirá estar en posesión de titulación de Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalente o título de grado, o demás titulaciones habilitantes para acceder al subgrupo A1.

– Régimen de dedicación: a jornada completa.

– Régimen de retribuciones: en lo que a las básicas se refiere son las correspondientes al grupo A, subgrupo A2 de titulación y las complementarias son las propias de un nivel 24 de complemento de destino, 21.280,01 euros/anuales de complemento específico (incluida paga adicional del complemento específico), resultado de aplicación, en lo que resulte compatible con la condición de personal eventual, el régimen retributivo contemplado en el acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario, de manera que la nómina desglosada por conceptos recoja las siguientes cantidades:

Sueldo base: 13.367,76 euros/anuales.

Complemento de destino: 8.125,75 euros/anuales.

Complemento específico: 18.240,01 euros/anuales

Paga adicional: 3.040,00 euros/anuales.

Incentivo de productividad: 3.311,13 euros/anuales.

Ayuda de vacaciones: 4.394,29 euros/anuales.

Pagas extras: 2.979,18 euros/anuales.

Total anual: 53.458,12 euros.

*Segundo.* – Modificar, en justa correspondencia con las antedichas previsiones, el número de plazas reservadas para su desempeño por personal eventual, reduciéndolas de trece a once y también la relación de puestos de trabajo configurando once puestos con las características antes relacionadas.

*Tercero.* – Comunicar el presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Burgos y a la Junta de Castilla y León dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente a la fecha de su adopción.

*Cuarto.* – Este acuerdo será válido y eficaz desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de que deba ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a los efectos oportunos, advirtiendo que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado este resolución según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 17 de julio de 2023.

La sexta teniente de alcalde,  
Yolanda Barriuso Munguía